México, D.F. a 28 de Agosto de 2017.

**PRODUCCIONES PANTERA, S. DE R.L. DE C.V.**

RFC: PPA150529RGA

Porfirio Díaz 39, Col. Nochebuena

Benito Juárez, C.P. 03720 CDMX

Presente

Ref: Información Confidencial

Estimados señores,

La presente tiene como objeto el establecer los términos de confidencialidad de cierta información entre **PRODUCCIONES PANTERA, S. DE R.L. DE C.V.**, así como sus subsidiarias, filiales, accionistas, consejeros, socios comerciales, agentes y/o representantes (“Parte Propietaria”) y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, (“Parte Receptora”) en lo individual.

En virtud de la relación de prestación de servicios o trabajo entre la Parte Propietaria y la Parte Receptora, la Parte Propietaria pondrá a disposición de la Parte Receptora cierta información, documentos, procesos, clientes, contactos comerciales y documentos que serán considerados como confidenciales y/o propietarios. La Parte Receptora mantendrá la naturaleza confidencial y/o propietaria de dicha información de conformidad con lo siguiente:

**1. Información Confidencial:** Las Partes acuerdan que toda la información proporcionada de manera oral o por escrito por la Parte Propietaria a la Parte Receptora, incluyendo sin limitarse a guiones, sinopsis, tratamientos, presupuestos, desarrollos, fotografías, obras audiovisuales, obras musicales, obras multimedia y/o transmedia, información obtenida a través de empleados; secretos comerciales; planes estratégicos; planes de invenciones; información de clientes; proveedores; programas de cómputo; canales de distribución; estudios de mercado; propiedad intelectual; información de procesos, producción, diseños, planes de negocio, oportunidades de negocio, planes de mercadotecnia, finanzas, estudio, desarrollo, *know-how* o personal; información confidencial originalmente recibida de terceros; información relativa a cualquier tipo de tecnología; y cualquier material, ya sea oral o en forma escrita, tangible o intangible, será considerado “Información Confidencial”. Adicionalmente, los términos y condiciones de la presente serán considerados como Información Confidencial. Las Partes acuerdan que cualquier Información Confidencial proporcionada con anterioridad a la firma de la presente entre las Partes estará sujeta a los términos y condiciones del mismo.

**2. Restricciones y Excepciones:** Las Parte Receptora acuerda mantener la confidencialidad de la Información Confidencial y prevenir que dicha información se haga pública sin la previa autorización de la Parte Propietaria por tiempo indefinido.

**3. Obligaciones de la Parte Receptora:** Las Partes expresamente convienen en que la Parte Receptora no podrá utilizar la Información Confidencial para el desarrollo de cualquier obra, producto o servicio por si mismo o a cuenta de terceros, salvo que cuente con la autorización expresa y por escrito de la Parte Propietaria. La Parte Receptora protegerá la Información Confidencial con el cuidado necesario, pero nunca menos que el razonable que la Parte Propietaria usaría, para prevenir su uso no autorizado, difusión o publicación. La Parte Receptora por ningún motivo podrá difundir la Información Confidencial, excepto que exista una autorización expresa para hacerlo por la Parte Propietaria. La Parte Receptora conviene en que sus respectivos empleados y partes relacionadas mantendrán la confidencialidad de la Información Confidencial. La obligación de no difundir la Información Confidencial subsistirá aún en casos de concurso mercantil, liquidación, cesión, embargo, independientemente de que dicha situación haya sido generada por, o en contra de la Parte Receptora, o cuando sea considerado inválido cualquier convenio entre las Partes, a través del liquidador de la Parte Receptora, o por cualquiera de sus acreedores.

**4. Excepciones:** Los siguientes casos serán considerados como excepciones al cumplimiento de confidencialidad respecto a la Información Confidencial:

a. cuando dicha información sea, o llegue a ser, del conocimiento público sin un acto o por omisión de la Parte Receptora;

b. sea información que la Parte Receptora pueda documentar como desarrollada por si misma;

c. sea información sujeta a difusión de conformidad con la ley, en el entendido que la Parte Receptora notificará a la Parte Propietaria de dicha obligación;

d. la información sea difundida previo consentimiento por escrito de la Parte Propietaria.

Adicionalmente, en caso de que cualquier entidad gubernamental requiera que la Información Confidencial sea puesta a su disposición, o hecha pública, la Parte Receptora notificará a la Parte Propietaria para que ésta pueda presentar los argumentos necesarios ante dicha entidad gubernamental para evitar que dicha Información Confidencial sea publicada y/o difundida.

**5. Propiedad de la Información Confidencial:** Toda la Información Confidencial, así como cualquier material puesto a disposición de la Parte Receptora por la Parte Propietaria, será considerada como propiedad de la Parte Propietaria, y se entiende que la Parte Propietaria no otorga ninguna licencia o autorización para el uso de dicha información a favor de la Parte Receptora, salvo por lo establecido en la presente. Las Partes reconocen que éste documento no otorga licencia o derecho alguno a terceros, o empleados de terceros con respecto a: (a) patentes, marcas, secretos comerciales o derechos de autor; o (b) el uso de nombre de la Parte Propietaria, así como sus nombres comerciales, marcas, marcas de servicio, logos y diseños para cualquier objeto; sin el consentimiento previo y por escrito de la Parte Propietaria.

**6. Entrega de materiales y documentación:** Conforme a las instrucciones por escrito de la Parte Propietaria, la Parte Receptora se obliga a entregar (o destruir o borrar, en su caso) cualquier material que contenga o represente Información Confidencial de la Propietaria, incluyendo sin imitarse a guiones, sinopsis, tratamientos, desarrollos, presupuestos, fotografías, obras audiovisuales, obras musicales, obras multimedia y/o transmedia, programas de cómputo, documentos, notas, planos, dibujos y copias de los mismos. Dicha destrucción del material no exime a la Parte Receptora de continuar con su obligación de confidencialidad. En caso de que así lo solicite la Parte Propietaria, la Parte Receptora deberá certificar la destrucción anteriormente mencionada.

**7. No Circunvención.** Para efectos de este acuerdo y de toda la relación entre las Partes, la Parte Propietaria será la titular de los contactos de autores, directores, productores, actores, proveedores, socios estratégicos y/o comerciales, que estén relacionados con la Información Confidencial. La Parte Receptora no podrá contactar directa o indirectamente a dichos contactos sin la previa autorización por escrito de la Parte Propietaria para ningún asunto que esté relacionado con dicha Información Confidencial.

**8. Incumplimientos:** Las Partes convienen en que cualquier revelación no autorizada de la Información Confidencial o incumplimiento de este documento podría significar daños importantes que podrían ser difíciles de tasar, y que el pago en capital en efectivo podría ser una compensación inadecuada. Sin embargo, las Partes convienen que la Parte Propietaria tendrá el derecho para demandar una compensación por daños y perjuicios por un monto de $200,000.00 USD (doscientos mil Dólares 00/100) ante la autoridad judicial competente.

**9. Plazo:** Los términos de ésta carta se mantendrán válidos y vigentes hasta que las Partes decidan terminarlos expresamente y por escrito.

**10. Misceláneo:** Este documento constituye el acuerdo total de voluntades de las Partes y deja sin validez cualquier acuerdo oral o escrito previo que hayan tenido en relación con el objeto del mismo. Este documento podrá ser renunciado, alterado, modificado u objetado, en todo o en parte, solamente cuando así lo expresen las Partes por escrito. La renuncia que haga alguna de las Partes sobre la reparación del daño y/o perjuicio por un incumplimiento de la otra Parte bajo el presente, no se entenderá como renuncia general y subsistirán las cláusulas de incumplimiento del mismo. En caso de que cualquiera de las cláusulas o su contenido sean declaradas inválidas por cualquier autoridad judicial, el resto de los términos y condiciones de ésta carta seguirán válidas y vigentes. Las partes se someten a la legislación así como al fuero de los tribunales competentes de la Ciudad de México, D.F. para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este documento, renunciando expresamente a cualquier fuero, que en virtud de sus domicilios presentes o futuros o nacionalidad pudiesen corresponderles.

Atentamente, De conformidad,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**PRODUCCIONES PANTERA,**

**S. DE R.L. DE C.V.**

Por: Santiago García Galván